

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31717

Ref. Expediente N° NC2017/0010911

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010911, por RELIANCE MEDICAL PRODUCTS INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONJUNTOS PARA PROCEDIMIENTOS OCULARES Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/028089 del 18 de abril de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 821 el 20 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2080, notificado el 05 de abril de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010911 el 03 de julio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0007152 el 03 de julio de 2019, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0007152 el 03 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una unidad de instrumentación médica para procedimiento ocular, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20050019237, en no mencionar una base giratoria (78) acoplada a la bandeja para instrumentos (83) y configurada para permitir a la bandeja para instrumentos girar alrededor de un extremo de un brazo de soporte (50) y una palanca (87) acoplada a la base giratoria (78) para bloquear selectivamente la rotación de la base giratoria (78) con relación al brazo (50). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de proporcionar una mejor movilidad a la bandeja de instrumentos al momento de realizar una cirugía ocular, facilitando la manipulación y disponibilidad de los utensilios utilizados en cirugía disminuyendo el tiempo



Resolución N° 31717

Ref. Expediente N° NC2017/0010911

del procedimiento y el tiempo que se encuentra bajo anestesia el paciente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010911 el 03 de julio de 2019, solicitó la modificación del título a: “CONJUNTO DE BANDEJAS PARA SOPORTAR INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTO OCULARES QUE INCLUYE UNA UNIDAD D SOPORTE DEL MISMO”, la cual no se acepta porque no menciona las características técnicas del dispositivo reivindicado; es importante recordar que el nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNIDAD DE CUBIERTA DE BANDEJA PARA ASEGURAR UNO O MÁS ACCESORIOS A UNA BANDEJA PARA INSTRUMENTOS MÉDICOS NECESARIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS OCULARES QUE INCLUYEN UNA BASE GIRATORIA Y UNA PALANCA DE BLOQUEO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNIDAD DE CUBIERTA DE BANDEJA PARA ASEGURAR UNO O MÁS ACCESORIOS A UNA BANDEJA PARA INSTRUMENTOS MÉDICOS NECESARIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS OCULARES QUE INCLUYEN UNA BASE GIRATORIA Y UNA PALANCA DE BLOQUEO”

Clasificación IPC: A61F 9/007.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0007152 el 03 de julio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): RELIANCE MEDICAL PRODUCTS INC.

Domicilio(s): 3535 Kings Mills Rd., Mason, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores(es): Gary SCHWAEGERLE G., Chaz STRUBBE, Abdoulaye BA y Christopher RIEMANN.

Prioridad(es) N°: 13/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/254,885.
16/04/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/148,274.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/028089 **Fecha:** 18 de abril de 2016.

Vigente desde: 18 de abril de 2016 **Hasta:** 18 de abril de 2036.

Resolución N° 31717

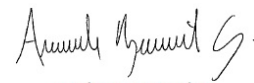
Ref. Expediente N° NC2017/0010911

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a RELIANCE MEDICAL PRODUCTS INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.30
23:04:21 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una unidad (10) de cubierta de bandeja para asegurar uno o más accesorios a una bandeja para instrumentos (12), la unidad de cubierta de la bandeja comprende:
una cubierta de bandeja (30);
una pluralidad de huecos (70),
una base giratoria (78) acoplada a la bandeja para instrumentos (83) y configurada para permitir a la bandeja para instrumentos girar alrededor de un extremo de un brazo de soporte (50);
y una palanca (87) acoplada a la base giratoria (78) para bloquear selectivamente la rotación de la base giratoria (78) con relación al brazo (50);
en donde la pluralidad de huecos (70) , de la cubierta de la bandeja (30) se acoplan a cada uno de los accesorios y la pluralidad de huecos (70) se asegura a la bandeja para instrumentos (12) mediante la cubierta de la bandeja (30).
2. La unidad de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además:
una superficie inferior (100); y
una superficie superior (102),
en donde cada hueco está abierto hacia las superficies superior e inferior (100, 102) y tiene una pared (76) y cada pared está separada de la bandeja para instrumentos (12).
3. La unidad de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además:
una o más cavidades (104).
4. La unidad de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cubierta de la bandeja (30) tiene un primer extremo y un segundo extremo, la cubierta de la bandeja (30) comprende además:
dos cavidades (104), una cavidad (104) la cual está adyacente al primer extremo de la cubierta de la bandeja (30) y la otra cavidad (104) la cual está adyacente al segundo extremo de la cubierta de la bandeja (30).
5. La unidad de acuerdo con la reivindicación 1,
en donde además cada uno de los accesorios (104) se acopla mediante un hueco (70) y está asegurado a la bandeja para instrumentos (12) mediante la cubierta de la bandeja (30).
6. La unidad de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la cubierta de la bandeja tiene una superficie inferior y una superficie superior, y en donde cada hueco (70) se abre hacia las superficies inferior y superior y cada accesorio se extiende a través de un hueco de la pluralidad de huecos (70).
7. La unidad de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además:
un mecanismo de bloqueo (32) configurado para asegurar la cubierta de la bandeja (30) a la bandeja base (14),
en donde cada uno de los accesorios se acopla mediante un hueco de la pluralidad de huecos (70) y se asegura a la bandeja para instrumentos (12) mediante la cubierta de la bandeja (30).
8. La unidad de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la cubierta de la bandeja (30) tiene una superficie inferior y una superficie superior, y en donde cada hueco (70) se abre hacia las superficies inferior y superior y cada accesorio se extiende a través de uno de los huecos (70) y se asegura a la bandeja para instrumentos (12).



Resolución N° 31717

Ref. Expediente N° NC2017/0010911

9. La unidad de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la bandeja base (14) y la bandeja para instrumentos (12) tienen cada una un borde periférico (64, 66), y en el que el borde periférico de la bandeja base (66) se alinea con el borde periférico de la bandeja para instrumentos (64).

10. La unidad de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el mecanismo de bloqueo (32) incluye uno o más soportes (32a) que impiden el movimiento relativo entre la bandeja base (14), la bandeja para instrumentos (12) y la cubierta de la bandeja (30).

